

# NORMAS LEGALES

Director: Enrique Sánchez Hernani

"AÑO DE LA REFORESTACIÓN: CIENTO MILLONES DE ARBOLES"

Lima, jueves 5 de junio de 1997

AÑO XV - N° 6186

Pág. 149795

## CONGRESO DE LA REPUBLICA

**Facultan a las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social para que otorguen en concesión al sector privado, proyectos y obras de infraestructura y de servicios públicos**

**LEY N° 26805**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°.-** Facúltase a las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social para que mediante Acuerdo de su Directorio, otorguen en concesión al sector privado, proyectos y obras de infraestructura y de servicios públicos que forman parte de su patrimonio, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones contenidas en los Decretos Legislativos N°s. 758 y 839.

Para tal efecto resultan de aplicación los beneficios, mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

**Artículo 2°.-** Deróganse o modifican las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

VICTOR JOY WAY ROJAS  
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Primer Vicepresidente del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la  
República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU  
Presidente del Consejo de Ministros

MIRIAM SCHENONE ORDINOLA  
Ministra de Promoción de la Mujer  
y Desarrollo Humano

6354

## PCM

**Nombran miembro de la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

**RESOLUCION SUPREMA N° 253-97-PCM**

Lima, 4 de junio de 1997

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26457 se dispuso el proceso de reorganización de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; estableciéndose que dicha reorganización sería conducida por una Comisión integrada por cinco miembros;

Que, mediante Ley N° 26614 se amplió por un año adicional, a partir del 26 de mayo de 1996, el plazo del proceso de reorganización de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, se encuentra vacante el cargo de miembro de la Comisión Reorganizadora de la referida Universidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26457, Ley N° 26614 y en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Nombrar al Ing. FERNANDO GUSTAVO PERALES CALDERON como miembro de la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori  
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU  
Presidente del Consejo de Ministros

6356

## RELACIONES EXTERIORES

**Ratifican adhesión del Perú a Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales**

**DECRETO SUPREMO N° 022-97-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Legislativa N° 26783, de 7 de mayo de 1997, promulgada el 9 de mayo de 1997, el